20-05-2025
11:17:50

No. GS-2025-0 2 6 5 9 8 -MEVAP / SUBCO - GUSOL 20.1

Valledupar, 20 de mayo de 2025

Señor Teniente Coronel
RODRIGO MANRIQUE GÓMEZ
Comandante Departamento de Policía Cesar (E)
Carrera 7 A No 23 - 96
Valledupar

Asunto: Informe de supervisión del contrato No. 23-7-10046-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	*01/04/2025*	**Hasta**	*10/05/2025*

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-104089-DECES del 23/12/2024, el señor (a) Teniente Coronel RODRIGO MANRIQUE GÓMEZ, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Cesar (E), nombró como supervisor del contrato No 23-7-10046-24 al señor Subintendente, DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ PRECIADO.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-014341-DECES del 20/02/2025, el señor (a) Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZÒN, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Cesar, nombró como supervisor del contrato No 23-7-10046-24 al señor, Subcomisario JAIME ENRIQUE OCHOA GUERRERO.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-028825-DECES del 11/04/2025, el señor (a) Teniente Coronel RODRIGO MANRIQUE GÓMEZ, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Cesar, nombró como supervisor del contrato No 23-7-10046-24 al señor, Subcomisario JAIME ENRIQUE OCHOA GUERRERO, así mismo el señor Subcomisario JAIME ENRIQUE OCHOA GUERRERO, hizo entrega de la supervisión mediante acta electrónica No. EA-2025-005894-MEVAP, enterándolo de novedades y ejecuciones del contrato.

Powered by CamScanner

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

Informe de supervisión radicado mediante comunicado oficial GS-2024-105455-DECES
Informe de supervisión radicado mediante comunicado oficial GS-2024-035012-MEVAP
Informe de supervisión radicado mediante comunicado oficial GS-2025-011806-DECES
Informe de supervisión radicado mediante comunicado oficial GS-2025-008821-MEVAP
Informe de supervisión radicado mediante comunicado oficial GS-2025-014699-MEVAP
Informe de supervisión radicado mediante comunicado oficial GS-2025-022130-DECES
Informe de supervisión radicado mediante comunicado oficial GS-2025-019047-MEVAP

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. **23-7-10046-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025
Contratista	MOTORCOB SAS NIT. 901.267.247-7 Dirección: Calle 21 No 7A-50 Barrio San Jorge Teléfono: 3214327007
Representante legal	KARLOC ENRIQUE CONTRERAS BUELVAS CC: 77.157.469 de Agustín Codazzi
Valor inicial del contrato u orden de compra	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($84.633.265,00), incluido el valor del IVA incluido impuesto y deducciones de ley MEVAP: 42.258.851,00 DECES: 42.374.414,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($84.633.265,00), incluido el valor del IVA incluido impuesto y deducciones de ley. **MEVAP**: Vigencia 2024: Ocho millones ochocientos tres mil novecientos veinte pesos ($8.803.920,00) Vigencia 2025: Treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y un ($33.454.931,00)

Powered by CamScanner

	DECES: Vigencia 2024: Cinco millones setecientos veintisiete mil setecientos pesos ($5.727.700,00) Vigencia 2025: Treinta y seis millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos catorce pesos ($36.646.714,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución Para la vigencia 2024, será hasta el 31/12/2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir del día de la aprobación de la garantía única. Para la vigencia 2025, será a partir del 01/01/2025 hasta el 31/05/2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18 de diciembre de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de mayo de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El Supervisor del Contrato, tiene como fin verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, realizar seguimiento continuo e informar al Área Administrativa y Financiera del Departamento de Policía Cesar las novedades que se presenten de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los términos señalados en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Resolución Nº 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, deroga (La Resolución Nº 03256, Resolución 1336 del 2008. Es de anotar que los informes de supervisión deberán ser publicados en el SECOP II una vez se reciba los servicios a entera satisfacción, con la respectiva reevaluación del proveedor.

Powered by CamScanner

Se realiza tramite de facturación para pago, de 22 revisiones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos y motocicletas adscritas a la Policía Metropolitana de Valledupar, por valor de $ 5,134,601.00 del presupuesto asignado a esta unidad policial para la vigencia 2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el **formulario** denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.	(SI)	NINGUNA
Planillas de aporte parafiscales No 7961615180 de fecha 28/02/2025	(SI)	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRESTAR EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, iguales o similares al presente proceso cuya sumatoria igual o superior al cien (100%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato.	SI	N/A

Powered by CamScanner

	✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. ✓ Calidad. Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Además, debe tenerse en cuenta que: -No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. - Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. - No se aceptará copia del contrato suscrito, en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá **certificar por escrito** que cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A), en el municipio de Valledupar, para la revisión técnico mecánica de motocicletas y vehículos adscritos al parque automotor del Departamento de Policía Cesar y la policía Metropolitana de Valledupar, este requisito será objeto de verificación a través de visita técnica por parte del comité técnico del proceso, cual será tenido en cuenta al momento de la evaluación como cumplimiento de este requisito. El establecimiento de comercio abierto al público debe estar registrado ante cámara de comercio, en donde se evidencie la prestación del servicio objeto del presente proceso para el cumplimiento del contrato, la infraestructura de este deberá cumplir con la normatividad en la materia y que se encuentre conforme a las Resoluciones 3768 de 2013, 910 de 2008, 5111 de 2011, 4904 de 2009, 5880 de 2007, 4606 de 2007, 6589 de 2019 y aquellas normas que las modifiquen o complementen y ajustados la Norma Técnica NTC 5375 de 2012, Norma Técnica NTC 5385 de 2011. Nota: La responsabilidad del cumplimiento y la garantía sobre las Revisión técnico mecánica, serán exclusivamente a cargo del contratista.	SI	N/A
4	El oferente deberá encontrarse certificado por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ONAC, por lo cual debe anexar copia la debida certificación.	SI	N/A

Powered by CamScanner

5	El representante legal deberá certificar que entregará el Certificado individual de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes debidamente diligenciado con los datos de cada vehículo y realizar el cargue a la plataforma RUNT de cada vehículo sin costo adicional.	SI	N/A
6	El oferente deberá certificar por escrito que si el vehículo es rechazado durante la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes inicial, se tendrá el derecho a una revisión complementaria de los aspectos reprobados sin costo alguno, presentando el vehículo en un término máximo de quince (15) días a partir de la fecha en que fue reprobado según lo establece la Ley 1383 de 2010 por el ministerio de transporte.	SI	N/A
7	El representante legal deberá certificar por escrito que facilitará la presencia y acceso necesario del funcionario policial, designado por la Unidad con el fin de verificar las actividades de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos y motocicletas adscritas al Departamento de Policía Cesar.	SI	N/A
8	El oferente deberá certificar en la oferta se dará prioridad en la atención a los vehículos y motocicletas adscritas al Departamento de Policía Cesar en la prestación del servicio.	SI	N/A
9	El representante legal de la entidad deberá certificar que cuenta con las pistas de pruebas con sus respectivos inspectores técnicos para la revisión tecnicomecánicas de motocicletas y vehículos adscritos al parque automotor del Departamento de Policía Cesar y la Policía Metropolitana de Valledupar, así: • Pista para vehículos livianos • Pista para motocicletas • Pista para vehículos pesado Este requisito será objeto de verificación a través de visita técnica por parte del comité técnico del proceso, cual será tenido en cuenta al momento de la evaluación como cumplimiento de este requisito.	SI	N/A
10	El representante legal de la entidad deberá certificar la idoneidad de los inspectores técnicos para cada pista de pruebas. (Anexar certificaciones que acrediten su competencia en este tema) mínimo tres (3) funcionarios.	SI	N/A
11	El oferente deberá certificar mantendrá los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.	SI	N/A
12	El oferente deberá certificar por escrito que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional.	SI	N/A
13	El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del **85% ACEPTABLE**.	SI	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron situaciones anormales o de relevancia

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (143) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (21) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Powered by CamScanner

APROBACION DE POLIZA	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA CORTE DEL INFORME	TOTAL DÍAS DE EJECUCIÓN	DÍAS TRANSCURRIDO	DÍAS RESTANTES
18/12/2024	31/05/2025	10/05/2025	164 DÍAS	143 DÍAS	21 DÍAS

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Cesar, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por El Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, El Departamento de Policía Cesar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte del área financiera del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

Actividades y roles que se deben considerar en el proceso de recepción de factura

Contratista o proveedor

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Powered by CamScanner

Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura **Datos del adquiriente**: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).

Diligenciar Notas finales de la factura en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

MEVAP		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 84,633,265.00	100%
Valor total de las entregas	$ 78,803,737.00	93.11%
Valor total facturado	$ 78,803,737.00	93.11%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2,050,300.00	2.42%
Valor pagado	$ 76,753,437.00	90.69%
Valor pendiente de entrega	$ 5,829,528.00	6.89%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
7	$ 205,000.00	04/04/2025	$ 205,000.00	FVE11060	N/A	N/A	N/A
7	$ 205,000.00	10/04/2025	$ 205,000.00	FVE11241	N/A	N/A	N/A
7	$ 205,000.00	21/04/2025	$ 205,000.00	FVE11490	N/A	N/A	N/A
7	$ 205,000.00	23/04/2025	$ 205,000.00	FVE11526	N/A	N/A	N/A
7	$ 205,000.00	23/04/2025	$ 205,000.00	FVE11534	N/A	N/A	N/A
7	$ 205,000.00	24/04/2025	$ 205,000.00	FVE11557	N/A	N/A	N/A
7	$ 205,300.00	26/04/2025	$ 205,300.00	FVE11640	N/A	N/A	N/A
7	$ 205,000.00	26/04/2025	$ 205,000.00	FVE11645	N/A	N/A	N/A
7	$ 205,000.00	28/04/2025	$ 205,000.00	FVE11690	N/A	N/A	N/A
7	$ 205,000.00	10/05/2025	$ 205,000.00	FVE11897	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Powered by CamScanner

5 RECOMENDACIONES

El desarrollo contractual ha sido eficiente, teniendo en cuenta que se ha satisfecho la necesidad sin ninguna eventualidad que afecte la ejecución del contrato, es de resaltar que el contratista ha cumplido con las obligaciones consignadas en cada una de las cláusulas, por lo tanto, no se indica alguna recomendación al respecto.

Así mismo, las facturas electrónicas No FVE11060, FVE11241, FVE11490, FVE11526, FVE11534, FVE11557, FVE11640, FVE11690, FVE11897, FVE11645, las cuales fueron aprobadas en el sistema de facturación SIIF NACION, por parte del señor **IJ OMAR ALBERTO VERDECIA MAESTRE**.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X.**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____
Subcomisario JAIME ENRIQUE OCHOA GUERRERO
Supervisor Contrato No. No. 23-7-10046-24
Enrique.ochoa@correo.policia.gov.co

Powered by CamScanner